



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-01115970- -NEU-SMOD#SPLAN - ANR NEUTICS S.A.P.E.M. - ABRIL 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01115970- -NEU-SMOD#SPLAN del registro de la Subsecretaría de Modernización de la Secretaría de Planificación perteneciente al Ministerio de Planificación, Innovación y Modernización, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos Reglamentarios; el Decreto N° 2286/12 y el Decreto DECTO-2025-376-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto, se solicita un aporte no reintegrable a favor de la firma NEUTICS S.A.P.E.M., CUIT N° 30-71437516-0, destinado a cubrir gastos corrientes a ser cancelados en el mes de abril de 2025, salarios adeudados del mes de marzo de 2025, honorarios profesionales correspondientes al mes de marzo de 2025, deudas varias a proveedores, seguros y otros gastos durante el mes de marzo de 2025, deudas con la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y cheques pendientes de pago, así como otros conceptos como la adquisición de elementos de seguridad, ropa de invierno, componentes para reparación de fibra óptica, herramientas necesarias para desarrollar los trabajos y reponer aquellas que están para su baja y la adquisición de elementos para ampliar y mantener los servicios ISP para el servicio en los distintos parajes y localidades;

Que la empresa en la actualidad cuenta con dieciocho (18) empleados/as y dos (2) oficinas: una (1) ubicada en la ciudad de Neuquén y la otra en la ciudad de Chos Malal, donde se atiende los requerimientos de las zonas centro y norte de la Provincia, destacando los/as clientes/as minoristas y mayoristas, NEUTICS S.A.P.E.M. brinda internet a unos dos mil ciento cincuenta (2150) usuarios/as en más de veinte (20) localidades y parajes del interior neuquino;

Que por el documento IF-2025-01120732-NEU-SMOD#SPLAN, el señor titular de la Gerencia General de la sociedad NEUTICS S.A.P.E.M., requiere un aporte económico por la suma de pesos ciento setenta y seis millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y siete con 22/100 (\$176.347.997,22), para cancelar gastos corrientes devengados en meses anteriores, costos salariales adeudados, honorarios profesionales, planes de pago de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y servicios indispensables para cumplir con las obligaciones contractuales que mantiene la empresa;

Que mediante IF-2025-01145878-NEU-SMOD#SPLAN el señor titular de la Subsecretaría de Modernización dependiente de la Secretaría de Planificación, informa que la empresa alcanzó una recaudación propia proveniente de los servicios prestados por su actividad a terceros por la suma de pesos

cincuenta y ocho millones con 00/100 (\$58.000.000,00), por ello, solicita que dicho importe sea descontado del aporte requerido para el mes de abril, siendo el monto definitivo del mismo la suma de pesos ciento dieciocho millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y siete con 22/100 (\$118.347.997,22);

Que mediante el Decreto N° 2286/12 de fecha 21 de diciembre de 2012, se creó la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria que gira bajo el nombre de “NEUTICS S.A.P.E.M.”, funcionando con sujeción a lo dispuesto por Ley 19.550 y sus modificatorias, y lo establecido en su Estatuto Social;

Que el objetivo de la mencionada sociedad es renovar la conectividad pública y privada de una gran cantidad de localidades y parajes de nuestra Provincia, optimizando los servicios del gobierno con un impacto directo sobre la población, generando, además, facilidades para el desarrollo de servicios de terceros como la mejora de servicios de telecomunicaciones de cooperativas y empresas de telefonía móvil;

Que la Ley 3470 modificatoria de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, de estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, creando el Ministerio de Planificación, Innovación y Modernización y fijando sus competencias;

Que a través del Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se determina que la empresa NEUTICS S.A.P.E.M. funcione bajo la órbita de la Subsecretaría de Modernización dependiente de la Secretaría de Planificación del Ministerio de Planificación, Innovación y Modernización;

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas y el crédito necesario correspondiente a las Empresas y Sociedades del Estado para afrontar la presente erogación;

Que por Decreto DECTO-2025-376-E-NEU-GPN se otorgó un aporte no reintegrable a favor de la firma NEUTICS S.A.P.E.M., por la suma de pesos ochenta y seis millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos quince con 34/100 (\$86.985.415,34), destinado a cubrir gastos corrientes de la empresa a ser cancelados en el mes de marzo de 2025, salarios adeudados de los meses de enero y febrero de 2025, honorarios profesionales correspondientes a los meses de enero y febrero de 2025, compra de herramientas y elementos para ampliar los servicios ISP, deudas varias a proveedores y otros gastos durante los meses de enero y febrero de 2025, deudas con la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y cheques pendientes de pago;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asistencia Legal de la Subsecretaría de Modernización de la Secretaría de Planificación, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección General de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Innovación y Modernización y la Contaduría General de la Provincia;

Que lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario;

Por ello;

LA VICEPRESIDENTA 1ª DE LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a favor de la firma NEUTICS S.A.P.E.M., CUIT N° 30-71437516-0, por la suma de pesos ciento dieciocho millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y siete con 22/100 (\$118.347.997,22), destinado a cubrir gastos corrientes a ser cancelados en el mes de abril de 2025, tales como, salarios del mes de marzo de 2025, honorarios profesionales correspondientes al mes de marzo de 2025, deudas varias a proveedores, seguros y otros gastos durante el

mes de febrero de 2025, deudas con la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y cheques pendientes de pago, así como otros conceptos, como la adquisición de elementos de seguridad, ropa de invierno, componentes para reparación de fibra óptica, herramientas necesarias para desarrollar los trabajos y reponer aquellas que están para su baja y la adquisición de elementos para ampliar y mantener los servicios ISP para el servicio en los distintos parajes y localidades.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

23-PL - MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN

U.O. 01 - SECRETARÍA EJECUTIVA PERMANENTE

NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A SOCIEDADES Y EMRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES

JURI	S.A.	U.O.	NAP	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
23	PL	01	090	04	02	00	05	05	06	076	1111	\$118.347.997,22

Son pesos ciento dieciocho millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y siete con 22/100 (\$118.347.997,22).

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que previo al pago del aporte no reintegrable previsto en el Artículo 1° de la presente norma, la firma NEUTICS S.A.P.E.M., CUIT N° 30-71437516-0, deberá presentar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, estado de situación patrimonial, como así también estado de resultados y estado de flujo de fondos, al cierre del mes inmediato anterior a la emisión de la presente norma. Asimismo, se establece que la mencionada Secretaría queda facultada a requerir un mayor detalle en caso que lo considere necesario.

La verificación del cumplimiento y correspondencia de la presentación documental requerida en el presente Artículo, será validada con la autorización que debe darse en conformidad por lo normado en el Artículo 59° del Decreto reglamentario de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, previo al pago del aporte no reintegrable previsto en el Artículo 1° de la presente norma.

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Planificación, Innovación y Modernización LIQUÍDESE, y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, PÁGUESE la suma indicada en el Artículo 1° toda orden de pago debidamente conformada.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Planificación, Innovación y Modernización.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.